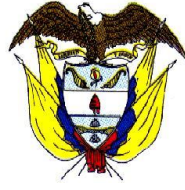


REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Octubre cuatro (04)de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2018-00029-00
Clase de Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	DISTRIGON LTDA
Demandada (o)	MILENA GUILLEN YEPEZ

Vista la presente actuación procesal, y por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, por no efectuarse la notificación del demandado dentro del término legal establecido, el Juzgado DISPONE que:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

TERCERO: No condenar en costas ni perjuicios.

CUARTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información de Estadísticas de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Emma Judith Rangel Pedrozo'.

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 30 del 06 de octubre 2021, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>